



Protocolo interno para fotografías y datos de menores

Documento institucional para aprobación y publicación

Código	NNA-01	Versión	1.0
Fecha de emisión	13 de septiembre de 2026	Vigencia	Desde su aprobación hasta actualización o derogación
Responsable	Fundación Educativa José Celestino Mutis	Clasificación	Público, salvo anexos internos

Este documento entra en vigor cuando sea aprobado por el órgano competente de la Fundación. Debe someterse a revisión final de un abogado colombiano antes de su adopción formal.

Objetivo y regla general

Este protocolo protege la imagen, voz y demás datos de niños, niñas y adolescentes en actividades académicas, administrativas, de bienestar, seguridad y comunicación. Toda decisión debe responder al interés superior del menor, respetar sus derechos fundamentales y reducir exposición, estigmatización, localización y reutilización no prevista.

Roles

- Rectoría o la persona designada aprueba campañas y publicaciones de riesgo alto.
- Protección de datos verifica autorización, finalidad, minimización, proveedores e incidentes.
- Docentes y personal solo capturan o comparten material por canales institucionales y para actividades autorizadas.
- Comunicaciones aplica controles de selección, metadatos, contexto y retiro.
- Proveedores actúan bajo contrato, instrucciones, confidencialidad, seguridad y devolución o eliminación.

Evaluación previa

1. Definir finalidad concreta y comprobar si puede lograrse sin identificar al menor.
2. Clasificar el canal: archivo pedagógico restringido, comunicación cerrada a familias, portal público, redes sociales, prensa o tercero.
3. Evaluar riesgos por uniforme, nombre, ubicación, horarios, salud, discapacidad, convivencia, desempeño o contexto familiar.
4. Determinar la base jurídica y obtener autorización específica cuando sea necesaria.
5. Escuchar al menor de forma comprensible y considerar su opinión según madurez, autonomía y capacidad.
6. Definir acceso, plazo, responsable del archivo y mecanismo de retiro.



Autorización específica de imagen y voz

La autorización debe separar finalidades y canales, indicar si habrá fotografía, video, audio, nombre o trabajo escolar, identificar posibles destinatarios y advertir que la publicación en internet puede facilitar copias por terceros. La negativa o revocatoria no debe afectar injustificadamente la matrícula, evaluación o participación académica; se ofrecerán alternativas razonables. El consentimiento para registro interno no autoriza publicación pública.

Prohibiciones

- Publicar nombre completo junto con ubicación, horario, curso detallado, contacto o rutas habituales.
- Difundir salud, discapacidad, medidas de protección, conflictos, disciplina, orientación, origen o situación familiar salvo necesidad legítima, protección reforzada y acceso restringido.
- Usar cuentas personales, grupos no autorizados, almacenamiento personal o herramientas de inteligencia artificial no aprobadas.
- Capturar en vestidores, baños, atención médica o situaciones de vulnerabilidad.
- Reutilizar material en publicidad, campañas o años posteriores sin verificar el alcance y vigencia de la autorización.

Captura almacenamiento y publicación

- Usar equipos y repositorios institucionales con acceso mínimo necesario.
- Eliminar duplicados y tomas descartadas; retirar metadatos de ubicación antes de publicar.
- Preferir planos grupales, seudónimos o encuadres no identificables cuando cumplan la finalidad.
- Verificar antes de cada publicación autorización, contexto, listado de exclusión y ausencia de información riesgosa.
- Registrar pieza, canal, fecha, autorización y responsable de aprobación.

Revocatoria retiro e incidentes

Las solicitudes se recibirán en privacidad@colegiofercali.com. Se suspenderá la difusión controlada por la Fundación mientras se evalúa el caso cuando exista riesgo razonable. Se retirará el contenido cuando proceda y se pedirán acciones a proveedores o canales bajo control contractual, sin prometer eliminación absoluta de copias realizadas por terceros. Los incidentes se documentarán, contendrán, evaluarán y comunicarán conforme al riesgo y a las obligaciones aplicables.

Lista operativa antes de publicar

- Finalidad vigente y proporcional.
- Autorización y opinión del menor verificadas cuando corresponda.
- Canal autorizado y audiencia definida.
- Sin datos de localización ni información sensible innecesaria.
- Nombre de archivo, metadatos, responsable y evidencia revisados y registrados.



Fuentes normativas y oficiales

- [Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 44](#)
- [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#)
- [Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015](#)
- [Ley 1098 de 2006](#)
- [Ley 527 de 1999](#)
- [SIC, tratamiento excepcional de datos de niños, niñas y adolescentes](#)
- [Ley 23 de 1982](#)

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción	Aprobó
1.0	13 de septiembre de 2026	Actualización de formato institucional y responsables de aprobación	Mag. Paola Andrea Klinger Nazareno Coordinadora Académica